



**Unidad de Asuntos Jurídicos
y Acceso a la Información**

Recurso de Revisión: RR00047116

Expediente No.: RR/175/2016-PI

INFOMEX TABASCO – Folio Número: 00495716

CUENTA.- Se da cuenta secretarial que mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **INFOMEX-Plataforma Nacional de Transparencia**, la persona que se hace llamar “**El Chokisimo**” presentó **Recurso de Revisión con Folio RR00047116**, procedente de la Solicitud de Información con número de **Folio 00495716**, el día **diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016)**, a las **dieciocho horas con minutos (18:00 hrs)**. En consecuencia, atento a lo previsto en los **artículos 4 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, se procede a emitir el siguiente: -----

----- Acuerdo -----

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vista: De la cuenta secretarial que antecede, y de acuerdo a lo referido en el **artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** vigente en el Estado, se procede a emitir el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se tiene por presentado por vía electrónica el día **diez (1o) de mayo de dos mil dieciséis (2016)**, a las **dieciocho horas con minutos (18:00 hrs)**, el **Recurso de Revisión con Folio RR00047116**, a través de sistema **INFOMEX-Plataforma Nacional de Transparencia** a “**El Chokisimo**”, satisfaciendo los extremos de los **artículos 4, 16 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** vigente en el Estado de Tabasco; quien a través de ese medio solicita lo siguiente: **“no me entrega la información y me quiere cobrar para entregarla violentando mi derecho” (Sic)**

SEGUNDO. Conforme lo señalan los **artículos 157 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado (Instituto de la Juventud de Tabasco) es competente para tramitar, atender y resolver la solicitud de información presentada por el Solicitante “**El Chokisimo**”, tomándose en cuenta que al igual como lo establece la citada Ley en su **artículo 124**, se privilegiara el resguardo y no publicidad de aquella información que resultase como



Unidad de Asuntos Jurídicos
y Acceso a la Información

Información Confidencial, por contener datos personales protegidos por el derecho fundamental a la privacidad.

Es de precisarse, que este Sujeto Obligado en el momento oportuno brindó al solicitante "El Chokisimo" la siguiente información:

- a) En la solicitud presentada vía Infomex Tabasco por "El Chokisimo" bajo el Número de Folio 00495716, el Solicitante pide a este Sujeto Obligado **"QUIERO TODOS LO OFICIOS FIRMADOS POR LA DIRECTORA GENERAL EN EL AÑO 2013 2014 2015 Y LO QUE VA DEL 2016" (Sic)**, la cual fue atendida en tiempo y forma cumpliendo este Sujeto Obligado con proporcionar al Solicitante la información que le fue requerida conforme lo establecido el Artículo 138 de la Ley de transparencia en vigor, en apego a lo que textualmente solicita, sin dilación o negativa de nuestra parte en proporcionar lo solicitado,
- b) Ahora bien, con fecha **19 de mayo de 2016**, este **Sujeto Obligado** recibió vía Sistema Infomex Tabasco, el **Recurso de Revisión** presentado por el Recurrente "El Chokisimo" registrado bajo el Folio de Recurso de Revisión Número RR00047116, en el cual argumenta **"No me entrega la información y me quiere cobrar para entregarla violentando mi derecho"** (SIC), debo externar a ese Instituto Tabasqueño, que este Sujeto Obligado en aras de facilitar a los Solicitantes la máxima publicación de la información que se encuentra bajo nuestro resguardo y misma que considera como pública, fue solicitado a través del **Oficio No. INJUTAB/DG/UAJAI/106/2016**, con fecha **20 de mayo de 2016**, al **Secretario Particular de la Directora General del INJUTAB, MC. Roberto Madrid Pérez** que brindara la información correspondiente, por lo que con **Oficio INJUTAB/DG/SP/038/2016**, recibido con fecha **14 de junio de 2016**, dio respuesta a dicha solicitud, informando lo siguiente:
 - ✓ Anexo documentos que contienen los links en donde podrá consultar los oficios correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016 que se encuentran publicados en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado.
 - ✓ En lo que respecta al año 2013, debo señalar que en dicho ejercicio fue creado el Instituto de la Juventud de Tabasco, a través de Acuerdo de Creación, de fecha 16 de marzo de 2013, publicado en el Suplemento 7359 C, en el Periódico Oficial del Estado, situación que originó la planificación administrativa de los recursos económicos, mobiliario, personal, inmueble, vehículos y demás requerimientos, por parte del Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se



Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información

reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado el 26 de diciembre de 2013, los cuales serían entregados a dicho órgano desconcentrado para el desarrollo de las atribuciones que les fueron conferidas, motivo por el cual no se originó documentación oficial que debiera de ser firmada por su Directora General, siendo esto hasta el ejercicio 2014 donde oficialmente empezó a funcionar como ente oficial del Gobierno del Estado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social (SDS).

Cabe señalar, que la información solicitada excede los límites y sobre pasa las capacidades técnicas del Sujeto Obligado, lo que impide poder proporcionar la información en su totalidad.

De igual manera, al haber solicitado la información a través de la Plataforma Nacional, queda en el entendido que el interesado acepta que las notificaciones le sean efectuadas mediante dicho sistema, ahora bien conforme lo establece el artículo 6 párrafo in fine este establece lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 6.....

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien los numerales 134 y 135 establecen lo siguiente:

Artículo 134. Tratándose de documentos que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los manuscritos, ediciones, libros, publicaciones periodísticas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros y cualquier otro objeto o medio que contenga información de este género, se proporcionará a los particulares los medios para consultar dicha información, cuidando que no se dañen los objetos que la contengan.

De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el Sujeto Obligado en aquellos casos en que la información solicitada, que ya se encuentre en su posesión, implique, análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del Sujeto Obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Artículo 135. Los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

En esa tesitura, fundando y motivando lo manifestado por este Sujeto Obligado, solicito de la manera más respetuosa al interesado y con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido, se constituya en las instalaciones del Instituto de la Juventud del Estado de Tabasco, ubicado en la calle 5 de mayo, número 417, Colonia Centro, de esta Ciudad, para que se le proporcione en



**Unidad de Asuntos Jurídicos
y Acceso a la Información**

su totalidad la documentación, misma que por los motivos antes señalados no podrán ser proporcionadas en su totalidad por vía INFOMEX ya que la capacidad que permite el sistema para subir la información no es suficiente para poder subir todo el cumulo de información solicitada, así mismo se le invita al interesado para que consulte la información en la página de transparencia de este Sujeto Obligado en la que también se encuentra disponible.

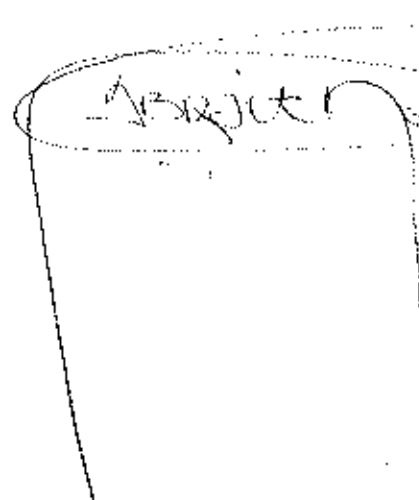

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 Primer Párrafo de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, por ser el Sistema INFOMEX-Plataforma Nacional de Transparencia, el único medio que el Solicitante "El Chokisimo" señaló para recibir dicha información de la solicitud generada el diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016), a las dieciocho horas con minutos (18:00 hrs), el Recurso de Revisión con Folio RR00047116, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar la información que fue proporcionada por el área correspondiente.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 25 fracción XII de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública* en vigor en el Estado. En tal virtud, dígasele al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

QUINTO. Cúmplase la máxima en publicación para satisfacer lo que a derecho le corresponde al solicitante "El Chokisimo".

Así lo acordó, manda y firma el L.D.A.I. Francisco José Cabrales Moo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información del Instituto de la Juventud de Tabasco, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, México.-----

----- Conste -----

Francisco José Cabrales Moo


INJUTAB
Instituto de la Juventud
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Lic. Francisco José Cabrales Moo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
y Acceso a la Información

"2016, año de Nuevo Sistema de Justicia Penal"

[Handwritten signature and date]
10/2/2016

No. de Oficio: INJUTAB/DG/UAJAI/106/2016
Villahermosa, Tabasco; 20 de mayo 2016
Asunto: recurso de revisión No. **RR00047116**

MD. ROBERTO MADRID PEREZ
SECRETARIO PARTICULAR
PRESENTE

Con fundamento en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en los Artículos 1,2,3,4,38 y 39, así como en su reglamento 1,2,3, 4,5,30, 31 y 33; por medio de la presente solicito a Usted de la manera más atenta informe a esta Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información, si en los archivos de la Dirección a su cargo, se cuenta con la información que de acuerdo al Recurso de Revisión interpuesto ante el **Itaip** el cual nos remite a través del **Sistema Infomex** hecha por la persona que se hace llamar **El chokisimo** con número de folio **RR00047116** de la solicitud generada vía infomex **00495716** de fecha **12/04/2016** a las **18:14** horas y con número de expediente **007** se solicita:

Quiero todos los oficios firmados por la directora general en el año 2013 2014 2015 y 2016, con numero de oficios consecutivos (SIC).

En el supuesto de que la información solicitada obre en los archivos del Instituto de la Juventud de Tabasco, deberá entregarla a esta Unidad de Acceso a la Información, de forma magnética (escaneada) e impresa, el día **25 de mayo 2016**.

La información solicitada deberá estar debidamente validada y rubricada al margen por usted, habiéndole previamente informado a la Dirección general los detalles de la misma ya que un servidor de acuerdo a la ley y reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco No tiene las facultades para realizar modificaciones de la misma.

No omito manifestar que la información que tenga firmas para validez de la misma deberán ser escaneadas.

De la misma manera anexo copia del recurso de revisión interpuesto por el solicitante, ante el **Itaip** y anexo copia de la solicitud que genero dicho recurso.


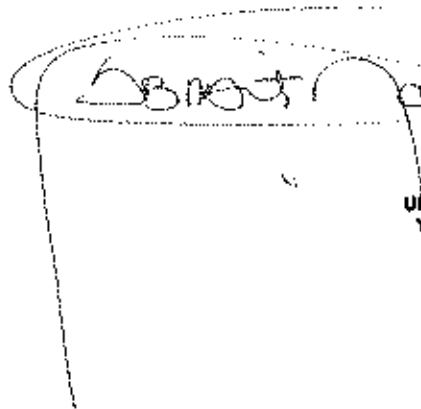


Lic. Francisco José Cabrales Moo
Títular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
y Acceso a la Información

"2016, año de Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole el más afectuoso de los saludos; asimismo, para cualquier aclaración al respecto quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



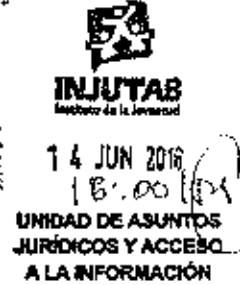
INJUTAB
Instituto de la Juventud
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Lic. Yoana Cristel Sánchez Aguirre.- Directora General del Instituto de la Juventud de Tabasco.- Para su conocimiento.
Archivo / Consecutivo

Oficio No. INJUTAB/DG/SP/038/2016

Asunto: El que se Indica.
Villahermosa, Tabasco. Mayo 21 de 2016.

L.D.A.I. Francisco José Cabrales Moo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Y Acceso a la Información
Presente.



En atención a su oficio INJUTAB/DG/UAJA/SOL/005/2016, de fecha 13 de mayo del presente año, remito a usted, respuesta, referente a la solicitud generada vía Infomex, por el solicitante **Agapito Melorques**, en donde se me solicita todos los documentos firmado por la Titular del Instituto de la Juventud de Tabasco, informo a usted:

- ✓ Anexo documentos que contiene los links en donde podrá consultar los oficios correspondientes a los años 2014,2015 y 2016 que se encuentran publicados en el portal de transparencia de este sujeto obligado.
- ✓ En lo que respecta al año 2013, debo señalar que en dicho ejercicio fue creado el Instituto de la Juventud de Tabasco, a través del acuerdo de Creación de fecha 16 de marzo de 2013, publicado en el Suplemento 7359 C, del Periódico Oficial del Estado, situación que originó la planificación administrativa de los recursos económicos, mobiliario, personal, inmueble, vehículos y demás requerimientos, por parte del Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reformo la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Publicado el 26 de diciembre de 2013, los cuales serian entregados a dicho órgano desconcentrado para el desarrollo de las atribuciones que les fueron conferidas, motivo por el cual no se origino documentación oficial que debiera ser



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo



INJUTAB
Instituto de la Juventud

Roberto Madrid Pérez
Secretario Particular

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia

firmada por su Directora General, siendo esto hasta el ejercicio 2014 donde oficialmente empezó a funcionar como ente oficial del Gobierno del Estado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social (SDS).

Sin otro particular que tratar por el momento, me despido de usted con un cordial saludo.

c.c.p. Lic. Yoana Cristel Sánchez Aguirre.-Directora General del INJUTAB.
c.c.p. Archivo

RECURSO DE REVISIÓN FOLIO: RR00047116

EXPEDIENTE: RR/175/2016-PI

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: FOLIO 00495716

LIGA DE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE AL:

EJERCICIO 2014

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262688.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262459.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262461.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262462.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262464.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262465.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262466.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262467.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262469.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262470.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262471.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262473.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262474.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262475.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262476.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262477.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262479.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262493.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262495.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262507.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262509.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262510.pdf>

LIGA DE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE AL:

EJERCICIO 2015

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262534.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262535.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262536.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262537.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262538.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262539.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262541.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262542.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262624.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262625.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262626.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262627.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262629.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262630.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262631.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262632.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262633.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262634.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262635.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262636.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262637.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262638.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262639.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262640.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262641.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262642.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262678.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262679.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262682.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262683.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262684.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262685.pdf>

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/TransArchivos/JT/76/262686.pdf>